



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 199 -2016-SUNARP/SG

Lima, 24 AGO. 2016

**VISTOS**, La Resolución del Presidente del Tribunal Registral N° 143-2016-SUNARP/PT de fecha 09 de agosto de 2016, el Informe N° 355-2016-SUNARP-OGRH de fecha 11 de agosto de 2016, el Proveído de Secretaría General de fecha 15 de agosto de 2016, el Memorándum N° 1104-2016-SUNARP/OGPP de fecha 18 de agosto de 2016 y el Informe N° 854-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 19 de agosto de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 355-2016-SUNARP-OGRH, se informa que el Vicepresidente del Tribunal Registral, a través de la Resolución N° 143-2016-SUNARP/PT ha dado por concluida la designación de la registradora pública de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, Andrea Paola Gotuzzo Vásquez como Vocal integrante de la Cuarta Sala del Tribunal Registral al 09 de agosto de 2016, la misma que fue incorporada en la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, a través de la Resolución N° 342-2014-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2014 para el período 2015-2016 y designada como Vocal Suplente de la Cuarta Sala del Tribunal por Resolución N° 296-2015-SUNARP/PT del 28 de diciembre de 2015;

Que, por Resolución N° 226-2016-SUNARP/SN del 08 de agosto de 2016, se incorporó en la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral al registrador público Daniel Fernando Montoya López, desde el 09 de agosto de 2016 hasta el 08 de agosto de 2018, de igual manera con la Resolución N° 143-2016-SUNARP/PT se designo como Vocal integrante de la Cuarta Sala del Tribunal Registral al registrador público antes indicado, desde el 10 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo modificación posterior;

Que, la Resolución N° 028-2016-SUNARP/SG, dispuso que el pago del diferencial remunerativo y demás beneficios que corresponde a los Vocales Suplentes del Tribunal Registral, entre los que se incluía a la registradora pública Andrea Paola Gotuzzo Vásquez por el período del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, serían asumidos en su integridad por la Sede Central; en dicho sentido mediante el informe N° 355-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, solicita que la remuneración, el diferencial de remuneraciones y demás beneficios laborales correspondientes al Vocal Suplente, Daniel Fernando Montoya López serán asumidos por la Sede Central, a partir del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2016; finalmente, en el caso de la registradora pública Andrea

Paola Gotuzzo Vásquez el pago de sus remuneraciones y demás beneficios laborales a partir del 10 de agosto de 2016 serán asumidos por su Zona Registral de origen;

Que, el Memorandum N° 1104-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la correspondiente disponibilidad presupuestal para el pago de el encargo de funciones del Vocal Suplente y demás conceptos remunerativos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado con la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN, establece que en caso de ausencia o impedimento de un vocal integrante de una Sala será reemplazado por el vocal o el registrador que el Presidente del Tribunal Registral designe. El registrador será designado de acuerdo a la Nómina de Vocales Suplentes que se confeccione conforme al artículo 39 del citado Reglamento, por estricto orden de méritos y en forma rotativa, según se vayan produciendo las ausencias o impedimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el Informe N° 854-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la emisión que autoriza el pago de las remuneraciones, diferencial remunerativos y demás beneficios laborales, conforme a los documentos antes mencionados;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016; el pago de la remuneración, diferencial

remunerativo y demás beneficios laborales que le corresponda al Vocal Suplente que integra la Cuarta Sala del Tribunal Registral, señor Daniel Fernando Montoya López; serán asumidos en su integridad por la Sede Central, debiendo la Oficina General de Recursos Humanos adoptar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Señalar con eficacia anticipada, que el pago de las remuneraciones y demás beneficios laborales correspondientes a la registradora pública Andrea Paola Gotuzzo Vásquez serán asumidos por su Zona de origen a partir del 10 de agosto de 2016.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.**



  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp